



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 003467 DE 2013

(10 SET. 2013)

Por la cual se modifica la Resolución 1877 de 2013

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial de las conferidas en el artículos 80 y 81 de la Ley 1438 de 2011 y el artículo 8 de la Ley 1608 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 80 de la Ley 1438 de 2011, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 1877 de 2013 efectuó la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2013.

Que en desarrollo del numeral 2.1 del artículo 2 de la mencionada resolución, para la categorización del riesgo se utilizó la información presupuestal y financiera con corte a 31 de diciembre del año 2012, que en cumplimiento del Decreto 2193 de 2004 fue consolidada, validada y presentada por las Direcciones Territoriales de Salud al Ministerio de Salud y Protección Social, con corte a 30 de abril de 2013.

Que el numeral 3 del artículo 3 de la precitada norma estableció que para la categorización del riesgo, las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial que a 30 de abril de 2013 no tuvieran información consolidada, validada y presentada por las direcciones territoriales de salud al Ministerio de Salud y Protección Social, se categorizarían en riesgo alto.

Que una vez comunicada la Resolución 1877 de 2013 a los Departamentos, Distritos y Municipios, este Ministerio recibió la solicitud de revisión de la categorización de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Valle de Tenza de Guateque –Boyacá, de la Empresa Social del Estado CAMU La Apartada de La Apartada – Córdoba y de la Empresa Social del Estado Red de Salud del Norte de Cali – Valle del Cauca, quienes fueron categorizadas en riesgo alto – Anexo Técnico No. 3 de la Resolución 1877 de 2013-, por no contar al 30 de abril de 2013, con información que cumpliera las condiciones definidas en el numeral 3 del artículo 3 de la misma norma.

Que la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, en concepto técnico con radicado número 201323100235453 del 9 de septiembre de 2013, previo análisis de la situación del reporte de información, utilizada para la categorización del riesgo de las ESE Camu del Municipio de La Apartada de Córdoba, Hospital Regional

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 1877 de 2013"

Valle de Tenza del Municipio de Guateque de Boyacá y Red de Salud del Norte del Municipio de Cali del Valle del Cauca, concluye, lo siguiente:

"Con respecto a la Empresa Social del Estado Hospital Regional Valle de Tenza de Guateque – Boyacá, se pudo determinar que el día 30 de abril de 2013 el aplicativo para la captura de la información no permitió la identificación de la entidad para el registro de la información, por lo que no fue posible que la Secretaría Departamental de Salud de Boyacá enviara la información de la referida Empresa al Ministerio de Salud y Protección Social dentro del término establecido en la norma, realizándolo hasta el día 2 de mayo de 2013.

En este sentido, y para efectos de realizar la categorización del Riesgo mediante Resolución 1877 de 2013 se tuvo en cuenta la fecha de reporte anual y no los detalles antes mencionados, por cuanto se conocieron hasta cuando la ESE requirió el análisis sobre éste caso.

La ESE Camu la Apartada presentó de forma extemporánea la información anual de la vigencia 2012 debido a los inconvenientes presentados en el aplicativo para la captura de la información, en el formato para el registro de datos mensualizados de ejecución presupuestal, que debía ser diligenciado por la entidad, se presentó un bloqueo de celdas que no permitió el reporte completo de datos, lo que hizo que le fuera imposible a la Empresa diligenciar la información correspondiente y por ende su envío a la Dirección Territorial de Salud, para que ésta a su vez, dentro del término establecido en la norma, la remitiera al Ministerio de Salud y Protección Social. En este sentido, la información fue presentada por la Secretaría Departamental de Salud al Ministerio de la Protección Social el día 25 de junio de 2013.

Así las cosas, y para efectos de realizar la categorización del Riesgo mediante Resolución 1877 de 2013 se tuvo en cuenta la no presentación de la información y no los detalles antes mencionados.

El día 18 de de abril la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca ante inconsistencias detectadas en la información de que trata el Decreto 2193 de 2004, reportada por la Empresa, solicitó al Ministerio la devolución de los formularios trimestrales, de los cuales fueron devueltos tres trimestres, quedando sin devolver el formulario del cuarto trimestre, lo cual implicó la imposibilidad para la entidad de completar el reporte de información. Por lo tanto la ESE presentó el informe anual de la vigencia 2012 el día 09 de mayo de 2013.

En este sentido, y para efectos de realizar la categorización del Riesgo mediante Resolución 1877 de 2013 se tuvo en cuenta la fecha de reporte anual y no los detalles antes mencionados, por cuanto se conocieron hasta cuando la ESE requirió el análisis sobre éste caso."

Que en razón a lo antes expuesto se hace necesario proceder a la modificación de la Resolución 1877 de 2013, con el fin de establecer la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado Hospital Regional Valle de Tenza de Guateque – Boyacá, CAMU La Apartada de La Apartada – Córdoba y Red de Salud del Norte de Cali – Valle del Cauca, teniendo en cuenta las consideraciones realizadas a cada una de las situaciones presentadas por estas entidades.

10 SET. 2013

RESOLUCIÓN NÚMERO 003467 DE 2013 HOJA N° 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 1877 de 2013"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Modificar el Anexo Técnico No. 2 de la Resolución 1877 de 2013, con el fin de incluir en el mismo las siguientes Empresas Sociales del Estado, y su categorización:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	RIESGO
Boyacá	GUATEQUE	ESE HOSPITAL REGIONAL VALLE DE TENZA	SIN RIESGO
Córdoba	LA APARTADA	ESE CAMU LA APARTADA	ALTO
Valle del Cauca	CALI	ESE RED DE SALUD DEL NORTE	SIN RIESGO

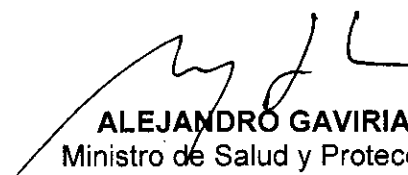
Artículo 2. Modificar el Anexo Técnico No. 3 de la Resolución 1877 de 2013, con el fin excluir del mismo a las siguientes Empresas Sociales del Estado:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	RIESGO
Boyacá	GUATEQUE	ESE HOSPITAL REGIONAL VALLE DE TENZA	ALTO
Córdoba	LA APARTADA	ESE CAMU LA APARTADA	ALTO
Valle del Cauca	CALI	ESE RED DE SALUD DEL NORTE	ALTO

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, modifica los anexos técnicos 2 y 3 de la Resolución 1877 de 2013 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 10 SET. 2013


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social